

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 2 1 DIC. 2022

VISTO: la realización de la Feria Internacional de Turismo FITUR;

RESULTANDO: I) que la misma tendrá lugar del 18 al 22 de enero de 2023, en la ciudad de Madrid, Reino de España;

II) que el Ministerio de Turismo participará con un stand en la citada Feria en el que realizará promoción del país y sus atractivos turísticos; CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participe de dicha actividad, la funcionaria del Ministerio de Turismo, Sra. Paola Riani;

II) que la nombrada estará en carácter de Misión Oficial del 16 al 24 de enero de 2023;

Programa 322, Financiación 1.1, "Rentas Generales", de la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Turismo", del Inciso 09 "Ministerio de Turismo"; ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nº 16.170 referida, artículo 46 de la Ley Nº 19.924 referida, artículo 23 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, Decreto Nº 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto Nº 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto Nº 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto Nº 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto Nº 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020, de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA en ejercicio de atribuciones delegadas R E S U E L V E:

N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

1) Desígnase en Misión Oficial a la funcionaria del Ministerio de Turismo, Sra. Paola Riani, del 16 al 24 de enero de 2023, en la ciudad de Madrid, Reino de

España, para participar de la Feria Internacional de Turismo FITUR, que tendrá lugar del 18 al 22 de enero de 2023.

- 2) Los viáticos correspondientes a 6 días al 100% más 2 día al 40% ascienden a la suma total de U\$S 1.938 (dólares estadounidenses mil novecientos treinta y ocho), los que serán imputados al objeto del gasto 235, se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala del Ministerio de Relaciones Exteriores en el período de la Misión.
- 3) El costo de los pasajes por el tramo Montevideo Madrid Montevideo, asciende a la suma de U\$S 1.396 (dólares estadounidenses mil trescientos noventa y seis) el que será imputado al objeto del gasto 232.
- **4)** La erogación resultante se atenderá con cargo al Programa 322, Financiación 1.1, "Rentas Generales", de la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Turismo", del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".
- 5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.
- **6)** Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.

My eventorio Dr. Rodrigo Ferrés Rubio Prosecretario

Presidencia de la República